



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación

RESUMEN RESOLUCIÓN

Expediente nº 13/2021-22



Recurrente: D. José SÁNCHEZ PÉREZ

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 17/11/2021 Acta 2122/15

RESOLUCIÓN QUE SE RECURRE:

“Sancionar al JUGADOR JUAN DE DIOS LINARES GONZALEZ, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la provocación y/o incitación al público, al ser sancionado con descalificación directa en el encuentro PMB065, con gestos, actitudes y comportamientos antideportivos que han ocasionado la interrupción del partido que ha podido reanudarse transcurridos más de quince minutos.

Sancionar al JUGADOR ENRIQUE MORENO LOPEZ, con SUSPENSIÓN DE 3 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la comisión, durante el tiempo en el que estuvo interrumpido el encuentro PMB065, de DOS INFRACCIONES GRAVES consistentes en la agresión a miembros del equipo contrario y espectadores y que han tenido como consecuencia lesiones graves ocasionadas a un jugador del equipo contrario, según los hechos y razonamientos jurídicos incorporados en la resolución notificada en el día de hoy.

Sancionar al ENTRENADOR OSCAR GUTIERREZ AGUILAR, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación activa en actos que han provocado la interrupción del encuentro PMB065 por un tiempo superior a quince minutos en los términos expuestos en la resolución que le ha sido notificada.

Sancionar al JUGADOR FRANCISCO FERNANDO PADILLA SOLBES, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTROS OFICIALES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación activa en actos que han provocado la interrupción del encuentro PMB065 por un tiempo superior a quince minutos en los términos expuestos en la resolución que le ha sido notificada.”

RESOLUCIÓN AL RECURSO DICTADA EL: 03/12/2021

PARTE DISPOSITIVA:

“A) NO HABER LUGAR a acceder la solicitud presentada por D. JOSE SÁNCHEZ PÉREZ, actuando en nombre y representación, como Presidente del Club BALONMANO EÓN ALICANTE, en relación al Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición Referencia PMB065, de entrega del expediente disciplinario.

B) NO ADMITIR A TRAMITE la solicitud de SUSPENSIÓN DE LA EJECUTIVIDAD de las sanciones impuestas hasta que haya resolución definitiva, al no haber sido solicitada de manera simultánea a la interposición de un escrito de Recurso, debidamente formalizado.”

